

Santiago, 24 de Febrero de 2015  
GG 81 /2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Depósito Total**

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Depósito Total:

**A. CARACTERISTICAS DEL FONDO.**

- Se incorpora dentro de las características generales del Reglamento Interno el “Nombre del Fondo”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- Se incorpora dentro de las características generales del Reglamento Interno el “Tipo de Inversionista”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

**B. POLITICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.**

- Se adecua el texto del numeral 2.3 “Condiciones que deben cumplir esos mercados” haciendo mención a la Norma de Carácter General No. 376 de 2015
- Se ajustan dentro del numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”:
  - límite mínimo respecto de las inversiones del activo total del Fondo del instrumento “Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado o el Banco Central de Chile”.
  - límite máximo respecto de las inversiones del activo total del Fondo del instrumento “Títulos de deuda de securitización a que se refiere el Título XVIII de la Ley N° 18.045”.
  - Se ajustan los límites máximos respecto de las inversiones por emisor y grupo empresarial y sus personas relacionadas.
  - En el numeral 3.2 del Reglamento Interno se incorpora texto con el tratamiento de los excesos de inversión que se produzcan.

**C. POLITICA DE LIQUIDEZ.**

Se incorpora texto dentro del numeral C) con la Política de Liquidez, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

**D. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO.**

Se modifica el texto de la Política de Endeudamiento de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014, pasando al numeral D).

**E. POLITICA DE VOTACION.**

Se incorpora texto, dentro del numeral E), con la Política de Votación de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

**F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.**

- En el numeral 2 “Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos” de la letra E del Reglamento Interno se elimina mención al Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, para mencionar al Contrato General de Fondos.
- En el numeral 2 se ajusta definición de gastos para contratación de servicios externos, para mencionar la forma y política de distribución de los gastos.
- Se elimina mención a “Comisión” dentro del numeral 3 “Comisión o Remuneración de cargo del partícipe”, haciendo mención a “Remuneración de cargo del partícipe”.
- En el numeral 3 se incorpora texto final para el tratamiento en caso de modificación del Reglamento Interno de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 4 se modifica mención a su título “Remuneración devuelta al Fondo” para hacer mención a “Remuneración aportada al Fondo”.

**G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.**

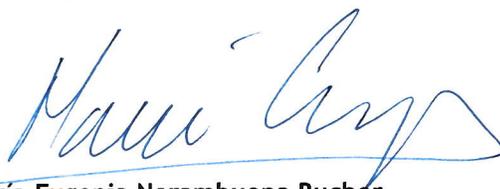
- En el numeral 1 se modifica mención a su título “Suscripción y rescates de cuotas en efectivo” para hacer mención a “Suscripción y rescates de cuotas”.
- En el numeral 1 se elimina texto referido a “Reinversión en otro u otros fondos mutuos administrados por Principal Administradora General de Fondos”, en el ítem “Moneda en que se pagarán los rescates”.
- En el numeral 1 se elimina texto referido al “Contrato de Suscripción de Cuotas”, en el ítem “Planes de suscripción y rescate” de cuotas de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 2 Se incorpora mención “Bienes y Contratos” dentro del título “Aportes y rescates en instrumentos”, haciendo mención a “Aportes y rescates en instrumentos, bienes y contratos”.
- En el numeral 2 Se incorpora ítem “Condiciones Particulares” donde se informa: no aplica.
- En el numeral 4 Se modifica mención a su título “Valorización del Fondo”, haciendo mención a “Contabilidad del Fondo”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 4 se modifica frase “Momento de cálculo del valor cuota” por “Momento de cálculo del patrimonio del fondo”.

- En el numeral 4 se modifica frase “Medios de difusión del valor cuota” por la frase “Medios de difusión del valor contable y cuotas de circulación”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

#### **H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.**

- Se modifica letra A) “Servicios Externos” haciendo mención a “Contratación de Servicios externos”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- Se modifica letra C) “Modificaciones al Reglamento Interno” adecuándolo de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se adecua y ajusta ítem “Comunicación a los partícipes” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Adquisición de cuotas de propia emisión” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Garantías” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Indemnizaciones” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Resolución de Controversias” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno de Fondo cuyo depósito se solicita.



**María Eugenia Norambuena Bucher**  
**Gerente General**  
**Principal Administradora General de Fondos S.A**